



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044 - 2025 - CM - MPC

Castrovirreyna, 29 de abril del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal celebrado el día 29 de abril del 2025, el Informe N° 404 -2025- MPC/GIDUR/NRCL, procedente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Asimismo, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica citada, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe N° 404-2025- MPC/GIDUR/NRCL, procedente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita la aprobación mediante sesión de concejo el compromiso de operación y mantenimiento para el proyecto con CUI 2669349

Estando conforme a lo expuesto, con las atribuciones que confiere por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por acuerdo unánime de los señores Regidores;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el compromiso de operación y mantenimiento para el proyecto de inversión: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN MARGEN DERECHO DE CASTROVIRREYNA DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCANELICA", con CUI N° 2669349, por la suma de S/. 66,841.52 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA

Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE

C.c.:
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos
INFORMATICA
Archivo